Bilgunea y el Sistema Bibliotecario de Euskadi

Marzo 2026

c/ Donostia - San Sebastián, 1 – 01010 VITORIA-GASTEIZ
– tel. 945 01 94 74 –
e-mail: liburutegi-zerbitzua@euskadi.eus

Liburutegiak

BILGUNEA

a) Definición

Bilgunea es la herramienta que facilita la consulta y el acceso a la información de las bibliotecas que forman el **Sistema Bibliotecario de Euskadi**.

b) Características

Bilgunea es un **catálogo colectivo** que da acceso a millones de registros bibliográficos sobre libros, música, cine, revistas, etc. que podemos encontrar en las **bibliotecas tanto públicas como privadas de Euskadi**.

En el **artículo 9 de la Ley de bibliotecas de Euskadi**, referido al acceso a la información bibliográfica, se especifica que "el departamento del Gobierno Vasco competente en materia de cultura garantizará el **acceso a la información bibliográfica de las bibliotecas integrantes del Sistema Bibliotecario de Euskadi** mediante la creación de un catálogo colectivo".

Este catálogo colectivo -**Bilgunea**- está coordinado por el **Servicio de Bibliotecas del Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco**, y su actualización y mantenimiento se realiza gracias a la participación y colaboración de las bibliotecas de las principales instituciones de la **Comunidad Autónoma de Euskadi**.

Con el fin de mantener la información lo más actualizada posible, se realiza una carga de registros, al menos, una vez al año. Aunque las instituciones participantes utilizan diferentes programas de gestión bibliotecaria (Koha, Sierra, Janium...), toda la información se integra en la **web OPAC del programa AbsysNET**.

c) Uso

Bilgunea es un **catálogo colectivo** en el que se puede **buscar y localizar recursos** de todo tipo de las bibliotecas integradas en el **Sistema Bibliotecario de Euskadi**.

La **búsqueda** de recursos se puede realizar **contra todo el sistema o seleccionando** entre bibliotecas de la Administración de la CAE, Bibliotecas municipales, Diputaciones Forales, Organismos autónomos y sociedades públicas del Gobierno Vasco, Otras instituciones, Patrimonio bibliográfico y Universidades.

Al seleccionar un recurso, Bilgunea **remitirá** a la persona usuaria al **catálogo de la institución de origen** de los datos.

SISTEMA BIBLIOTECARIO DE EUSKADI

a) Definición

El **Sistema Bibliotecario de Euskadi** es el conjunto organizado de órganos, bibliotecas y servicios bibliotecarios de la **Comunidad Autónoma de Euskadi**, que tiene como fin garantizar el mejor aprovechamiento de todos sus recursos bibliotecarios, mediante la **coordinación y cooperación** entre sus diversos elementos. (Ley 11/2007, art. 6)

b) Composición

El Sistema Bibliotecario de Euskadi está integrado por:

a) La red de lectura pública.

b) La Biblioteca de Euskadi.

c) Las bibliotecas universitarias y de centros docentes públicos.

d) Las bibliotecas dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi no integradas en la red de lectura pública.

e) Las bibliotecas especializadas y el resto de las bibliotecas que, no formando parte de la red de lectura pública, se integren en el Sistema Bibliotecario de Euskadi mediante convenio entre el titular de la biblioteca y el departamento de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi competente en materia de cultura.

f) Los órganos de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi con competencia en materia de bibliotecas.

g) El Consejo Asesor de Bibliotecas.

c) Objetivo

El departamento de Cultura del Gobierno Vasco velará por que la integración en el Sistema Bibliotecario de Euskadi facilite a sus miembros la adopción de **políticas comunes**, el **intercambio de información**, la coordinación del **préstamo interbibliotecario**, la planificación de los procesos de **trasvase de contenidos a sistemas digitales u otros soportes**, la **investigación bibliotecaria** y el **desarrollo de servicios de acceso a la información y a la comunicación** en las bibliotecas. (Ley 11/2007, art. 10)

CÓMO PARTICIPAR

1) Firma de convenio

Para que una biblioteca no perteneciente a la Red de Lectura Pública de Euskadi pueda formar parte del **Sistema Bibliotecario de Euskadi** y, consecuentemente, aparecer en **Bilgunea**, es necesario haber firmado un **convenio** entre la biblioteca en cuestión y el **Servicio de Bibliotecas del Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco**. Este convenio establecerá las bases sobre las que se construirá la colaboración entre las entidades dentro del marco del Sistema Bibliotecario de Euskadi.

2) Envío de datos

Al menos una vez al año, el Servicio de Bibliotecas solicitará a las instituciones del Sistema Bibliotecario de Euskadi **los registros de sus catálogos** para integrarlos en Bilgunea.

Las instituciones habrán de **enviar sus registros bibliográficos en formato MARC** y, de ser posible, el juego de caracteres UTF-8.

El formato MARC es una herramienta importante que tiene como objetivo conseguir un grado óptimo de **normalización, compatibilidad y transferencia** de la información bibliográfica, legible por computadora. Permite, además, la **cooperación y compartir recursos y servicios entre bibliotecas** (BNE).

3) Inclusión en Bilgunea

Tras la recopilación de los datos, el Servicio de Bibliotecas procederá a **actualizar Bilgunea** con todos los nuevos registros y las posibles modificaciones de los existentes.

De ese modo, **los registros de todas las bibliotecas** del Sistema bibliotecario de Euskadi estarán recogidos en el OPAC de Bilgunea, **las personas usuarias** podrán localizar los **recursos de cualquiera de las bibliotecas participantes** y Bilgunea las **remitirá al catálogo de la institución** que posea el ejemplar que buscan.